



Resolución nº 892/2015, de 5 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica el contrato de arrendamiento de desfibriladores semiautomáticos externos para la Universidad de La Rioja.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 26 de junio 2015, mediante resolución 450/2015 del Rector de la Universidad de La Rioja, se aprueba el expediente de contratación nº 2015 0317/12/3018 para la adjudicación del contrato de arrendamiento de desfibriladores semiautomáticos externos para la Universidad de La Rioja.

Segundo.- Los licitadores admitidos en este procedimiento son:

- OSATU, S. COOP.,
- GRUP EUROPA TELECOMUNICACIONES –DEAMED, S.L.
- CARDIVA 2, S.L.
- IZASA HOSPITAL, S.L.U.
- ANEK-S3 S.L.
- IDM LIFE SAVING EQUIPMENT CORPORACIÓN IBÉRICA, S.L.
- CARIOSA HYGIENIC SOLUTIONS
- FUNDACIÓN SSG

Tercero.- Vistas las actas de actuación de la Mesa y los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de Contratación constituida propone con fecha 2 de octubre de 2015, la adjudicación del mismo a la entidad ANEK –S3 S.L., al ser la oferta más ventajosa de las presentadas.

Cuarto.- Con fecha 5 de octubre de 2015 se notifica propuesta de adjudicación a favor de ANEK –S3 S.L., otorgándole un plazo para aportar la documentación previa a la adjudicación exigida en el pliego. Con fecha 27 de octubre dicha entidad presenta la documentación solicitada, entre la que se encuentra la garantía definitiva constituida mediante aval bancario de la entidad Banco de Santander, S.A. por importe de 2.419,61 euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la Universidad La Rioja de conformidad con el artículo 182 de sus estatutos.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Teniendo en cuenta estos Antecedentes y fundamentos Jurídicos,



RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de arrendamiento de desfibriladores semiautomáticos externos para la Universidad de La Rioja a la empresa ANEK-S3 S. L. (NIF.: B85649903) en el precio de MIL OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.008,17 €) durante 48 mensualidades, al resultar la oferta más ventajosa para la Universidad de La Rioja. Anexo I. Al citado importe se añadirá la cuota de IVA vigente en el momento del devengo.

Segundo.- Dar traslado a los interesados en la forma legalmente prevista.

Tercero.- Formalizar el contrato en documento administrativo una vez transcurrido el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la remisión de la resolución de adjudicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Asimismo, los interesados podrán interponer directamente contra la esta resolución, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Logroño, 5 de noviembre de 2015
EL RECTOR



UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA

Fdo.: José Arnáez Vadillo



UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA

Exp.: 2015 0315/12/3018 - Arrendamiento de desfibriladores semiautomáticos externos para la Universidad de La Rioja

Licitadores			Criterios / Valoración																Diferencia Media bajas			
Núm	Nombre	Calificación	1	2.a	2.b	2.c	2.d	2.e	2.f	2.g	2.h.1	2.h.2	2.h.3	2.h.4	3.a.1	3.a.2	3.a.3	3.b		Total		
1	OSATU, S. COOP.	Admitido	24,87	0,00	1,21	0,75	2,00	0,00	0,43	0,36	0,70	0,00	1,00	0,13	4,80	0,00	0,00	0,00	0,50	36,73	14,04%	0,81%
2	GRUP EUROPA TELECOMUNICACIONS -DEAMED- S.L.	Admitido	25,32	2,00	1,82	3,00	0,00	0,00	1,00	0,36	0,00	0,00	0,04	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	1,00	39,53	14,30%	1,06%
3	CARDIVA 2 S.L.	Admitido	41,67	6,00	5,00	1,50	2,00	0,00	0,86	1,00	2,00	1,00	0,00	0,13	4,80	4,00	1,50	2,50	73,95	23,53%	10,29%	
4	IZASA HOSPITAL S.L.U.	Admitido	15,09	2,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,21	0,82	1,04	0,33	0,04	1,00	7,50	4,00	0,25	2,00	34,40	8,52%	-4,71%	
5	ANEK-S3 S.L.	Admitido	34,26	8,00	3,64	3,00	2,00	1,00	0,79	0,82	1,39	0,67	0,04	0,42	14,40	4,00	1,75	1,00	77,17	19,35%	6,11%	
6	IDM LIFE SAVING EQUIPMENT CORPORACIÓN IBÉRICA, S.L.	Admitido	7,02	8,00	1,82	0,75	0,00	0,13	0,86	0,89	1,91	1,00	0,04	0,13	6,00	4,00	2,00	1,50	36,05	3,96%	-9,27%	
7	CARIOSA HYGENIC SOLUTIONS S.L.	Admitido	24,31	4,00	0,30	0,75	0,00	0,20	0,71	0,82	1,04	1,00	0,04	0,42	9,70	0,00	0,50	3,00	46,80	13,73%	0,49%	
8	FUNDACIÓN SSC	Admitido	14,95	6,00	2,42	0,00	2,00	0,00	0,79	0,54	1,04	1,00	0,47	0,68	9,60	0,00	1,00	2,75	43,23	8,44%	-4,79%	

Se propone la adjudicación a la entidad ANEK-S3 S.L. por ser la que ha obtenido la máxima puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación.

Logroño, 1 de octubre de 2015
El Jefe de Servicio



UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA

Fdo.: Joaquín Roncero Carriosa